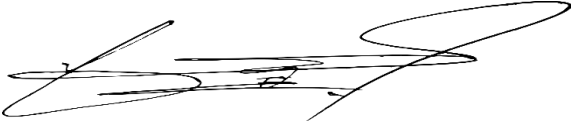


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenían los emplazados para comparecer venció el 21 de marzo de 2023. No lo hicieron



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

2022-00220

Dentro del proceso verbal de pertenencia iniciado por LUZ MABEL SÁNCHEZ, surtido el registro nacional de emplazados del señor JOHN JAIRO HOYOS SÁNCHEZ y de todos aquellos que se crean con algún derecho sobre el inmueble pretendido., sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curador ad-litem al abogado ORLANDO SÁNCHEZ LÓPEZ¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; haciéndole saber que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Notifíquese

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a82ba5d0e5091cfc7ba19389cb6819d32b0d719f82c9adcf4128e82ff858511**

Documento generado en 24/03/2023 05:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ osl58@hotmail.com